

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 **019 2020 00143** 00 acumulado al **019 2021 00038** 00

Se incorpora al expediente el pronunciamiento realizado por la parte ejecutante frente a las excepciones propuestas por la demandada Salud Total EPS-S S.A., tanto para el proceso de radicado 2020 00143 como para el proceso acumulado 2021 00038, conexos al proceso 017-2011-00137 (Cfr. Archivo 20, cuaderno principal 2020 00143 y 2021 00038).

Ahora, teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar, toda vez que esta es documental, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 278 inciso segundo del Código General del Proceso, dictándose sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b13ffe7d51b243c1c93bd536905206e0359e3b35a1ffe818fb3038bf10821781

Documento generado en 03/06/2021 09:37:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>